

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00434
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE JAIME PORRAS PIÑEROS
DEMANDADA: ANA CELMIRA PIÑEROS

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- acredite la defunción de la titular de derecho real de dominio del bien objeto de las pretensiones, con el respectivo registro civil, toda vez que en el acápite de hechos se afirma sobre su fallecimiento; acreditado esto dirija la demanda contra sus herederos determinados de conocerlos o en su defecto contra los herederos indeterminados; allegando en el primer evento, los correspondientes registro civiles que acrediten esa calidad.

2.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., indicando la dirección donde recibirá notificación el demandante y de ser el caso de los demandados.

3.- Presente debidamente separados los hechos de la demanda, y debidamente numerados.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655d93385e96e5330af07e0319ea5fe902ca5ccdc701f966549a63273773d557**

Documento generado en 13/10/2022 07:40:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**